

Lima,0.8. de de 2021



VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 10273-2021, que contiene el proyecto del Plan de Contingencia por Elecciones Presidenciales y Congresales 2021 del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 105° de la citada ley, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos bara la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, con Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de Identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004-MINSA, se aprobó la Directiva 043-2004-OGDN/MINSA-V.01: "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres", el cual tiene por finalidad, mejorar los inveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de salud; la misma que tiene por objetivo normar los procedimientos para la elaboración de planes de respuesta en los establecimientos de salud frente a situaciones de emergencias y desastres, que para su atención y control requieran de la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para la atención de emergencias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, de fecha 11 de agosto del 2015, se aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia y ocurrencia de un evento particular;







Que, el segundo párrafo del numeral 50.1, de la antes referida norma, establece que el Plan de Contingencia: "Constituye un instrumento técnico de planeamiento especifico y gestión obligatoria, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos";

cairmos.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 517-2004-MINSA, se aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN-MINSA-V.01: "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", con el propósito de normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante casos de emergencia y desastres, en las direcciones regionales de salud, hospitales e institutos especializados a nivel nacional a fin de disminuir/evitar el daño y preparar la respuesta;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 643-2019-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 271-2019-DIGERD: "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud" con el objetivo de establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre en el marco de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres(SINAGERD);

Que, el proyecto del Plan de Contingencia por Elecciones Presidenciales y Congresales 2021 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", tiene como finalidad proteger la vida y la salud de las personas, contribuyendo con procedimientos alternativos para que los servicios permanezcan accesibles y funcionando, ante riesgos y daños por efectos de los diferentes eventos que se pudieran presentar por elecciones presidenciales y congresales 2021:

Que, mediante Oficio N° 021-2021-ETGRD-HNDM, de fecha 06 de abril de 2021, el QUO DE Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, remite a la Dirección General, el proyecto del "Plan de Contingencia por Elecciones Presidenciales y ZNERGENCIO Progresales 2021 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para su respectiva aprobación;

Collados Que, mediante Memorándum N° 241-2021-DA-HNDM, de fecha 07 de abril de Marie 102021, el Director Adjunto de la Dirección General, emite su conformidad al proyecto del Plan de Contingencia por Elecciones Presidenciales y Congresales 2021 y señala que considera necesario su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Estando a lo propuesto por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Dirección General;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DMV-PAS, de fecha 15 de enero de 2021, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo puesto como

Ministerio de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"



Nº071-2021/0/HOM



Lima, O.O. de. ABEIL de 2021



relacos

Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "PLAN DE CONTINGENCIA POR ELECCIONES PRESIDENCIALES Y CONGRESALES 2021, DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO", conformado por ochenta y dos (82) fojas, el que forma parte integrante de la MERGENCOTE SENTE resolución. CUDADOS

Artículo 2º.- Disponer que el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con el Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de desastres den cumplimiento al Presente Plan de Contingencia, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en la ejecución del mismo.

Artículo 3°.- El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres deberá informar a la Dirección General, sobre la ejecución del citado Plan.

Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese;



MINISTERIO HOSPITAL NACIONA RO KHOHARA OKAMOTO Dos. ROSARIO DEL MAL General (e)

RDMKO/ELVF.

C.c.:
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Org. de Control Institucional

Ofic. Ejecutiva de Administración.

- Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos.

Ofic. Asesoría Jurídica.

Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo
 Ofic. Estadística e Informática.

- Archivo.

Sr, Hugo Arma FEDATARIO

Egive :